

que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. Dr. Washington Torres Suárez. SECRETARIO Hay firma y sello AC/58426/H

Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor VALERY TALMACH, mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Si contados veinte días a partir de la última publicación, no comparecieren, se seguirá con la causa en su rebeldía.- Téngase en cuenta la casilla judicial Nro. 4558, señalado por la demandante para posteriores notificaciones que correspondan.- Notifíquese.- f) Dra. Cecilia Acevedo Palacio, Jueza del Juzgado Quinto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha. Lo que comunico a usted. Para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. Dr. Washington Torres Suárez. SECRETARIO AC/58404/H

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.**  
AL SEÑOR EDISON PATRICIO CHALCO PAREDES Y AL PÚBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE.  
EXTRACTO JUDICIAL  
ACTOR: SOLEDAD RAQUEL NICOLALDE OÑA  
DEMANDADO: EDISON PATRICIO CHALCO PAREDES  
TRAMITE ALIMENTOS CUANTIA 3.500. U.S.D DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA  
JUEZ JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. PROVIDENCIA  
JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, QUITO, A 8 DE OCTUBRE 2007.- VISTOS. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado a este Juzgado en la oficina pertinente. La reclamación es clara precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se le acepta a trámite legal correspondiente, y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor EDISON PATRICIO CHALCO PAREDES, cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional tres (3) publicaciones en fechas distintas, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previéndole que de no comparecer dentro de los veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, se susanciará el trámite en rebeldía.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación presentada CITASE Y NOTIFIQUESE.  
f) Dr. José María Durán Ponce. Juez.  
Lo que comunico a usted para

**JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA JESSICA NOEMI MERA PADILLA**  
EXTRACTO  
CAUSA: ACOGIAMIENTO FAMILIAR  
Nro. DE JUICIO: 2312-2007-FCG  
ACTORA: JANNETH ELIZABETH LLLUMIPANTA LAGLA  
DEMANDADA: JESSICA NOEMI MERA PADILLA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA  
PROVIDENCIA  
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, A LAS 11H13.- VISTOS.- En virtud del sorteo de Ley, avoco conocimiento del presente expediente, y en atención al mismo dispongo: De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 79, numeral 2; 215 y 218 inciso 2do. del Código de la Niñez y Adolescencia, que como MEDIDA DE PROTECCIÓN permanezca en ACOGIAMIENTO

perímetro de Ley. Dr. Washington Torres Suárez.

TORRES, con el contenido de la demanda y auto en ella recaído

procedimiento que tiene de señalar casilla judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA PRAT S.A.

Se comunica al público que INMOBILIARIA PRAT S.A. aumentó su capital en US\$ 49.200,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 19 de noviembre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000040 de 07 ENE. 2008

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el artículo sexto del estatuto social, relativo al capital suscrito y pagado, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEXTO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas de la una a la cincuenta mil inclusive".

Quito, 07 ENE. 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRUCK SOLUTIONS TRUSOLUT CIA. LTDA.

La compañía TRUCK SOLUTIONS TRUSOLUT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Noviembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005137 de 20 DIC. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 450,00 Número de Participaciones 450 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El transporte de carga pesada por carretera dentro y fuera del territorio nacional.....

Quito, 20 DIC. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS

00022

AR634880cc